



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RESOLUCIÓN N° 425
Diciembre 12 de 2019**

“Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para Red Salud Armenia ESE”

La Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 30, numeral 23, del Acuerdo de junta directiva No. 06 del 24 de junio de 2010, por medio del cual se expiden los Estatutos de Red Salud Armenia ESE y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que “La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 269 de la misma carta política estipula que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno, Literal F, establece que se debe “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, “Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

Que el Decreto 1537 de 2001, en su artículo 4, “Administración de Riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos”.

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión

pública”, establece en su artículo 73 que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Que el Decreto 2641 de 2012 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”, dispuso a través del artículo 1, “Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Que el Decreto 943 de 2014 “Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI” dispuso en artículo 1° “Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993”

Que la 7ª Dimensión: Control Interno. del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, promueve el mejoramiento continuo de las entidades; razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Que, para la formulación y elaboración de la Política de Administración del Riesgo, así como para la revisión y actualización del Mapa de Riesgos Institucional, se utilizó como herramienta la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” V4 de la dirección de gestión y desempeño institucional de la función Pública, de octubre de 2018.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social sugiere como herramienta de gestión de los riesgos asistenciales, una metodología denominada, Análisis de Modo de Fallos y Efectos AMFE. Esta metodología es entendida como una técnica y alternativa para la gestión de riesgos que permite ser dirigida al análisis de identificación, evaluación y prevención de posibles fallos que permiten disminuir los riesgos asociados a la prestación de servicios de salud, permitiendo que el análisis de efectos sea el estudio de las consecuencias de los fallos, maximizando la prestación de un servicio y la satisfacción de los usuarios.

Que el mapa de riesgos es la herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos al interior de la entidad.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar la Política de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos Institucional, para Red Salud Armenia ESE.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. Adoptar la Política de Administración del Riesgo de Red Salud Armenia E.S.E., definida por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el liderazgo del Representante Legal, así mismo, adoptar el Mapa de Riesgos Institucional de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la función Pública, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO1°. La Política de Administración de riesgos establece las guías de acción para que todos los servidores públicos de Red Salud Armenia E.S.E., coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos y metas de la entidad.

La política identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración y permite tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, o asumir el riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE. La gestión del riesgo tendrá un carácter prioritario y estratégico para Red Salud Armenia E.S.E., fundamentado en el modelo de operación por procesos, en virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración del riesgo, se circunscribirá a cada responsable de área o servicio de la organización.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABLE. El responsable de la definición de la Política de Administración del Riesgo es la Alta Dirección con el liderazgo del Representante Legal y con la participación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

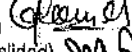
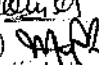
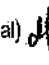
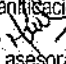
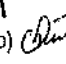
ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN: Como herramienta para la divulgación de la Política de Administración del Riesgo, se utilizará el correo electrónico y la página Web institucional.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 12 días del mes de diciembre de 2019.


MAGDA LUCÍA CARVAJAL IRIARTE
Gerente Red Salud Armenia E.S.E.

Proyectó y elaboró: Gloria Amparo Hurtado Hurtado (Lider Planeación) 
Magda Lorena Villanueva Valdés (Coordinadora Calidad) 
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez (Subgerente de Planeación Institucional) 
María Camila Méndez Quintero (Asesora Jurídica) 
Douglas Noel Quicéño Montoya (Jefe de la Oficina asesora de Control Interno) 



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co